

100

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Radicación : 00015145 0000003 Folios: 12  
Fecha (ADM): 2000-05-02 10:10:05  
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA  
Dependencia: 0020 DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Santafé de Bogotá, D.C.

RE.: Código 02-01-444

Expediente No. 00 15.145

Solicitud de Patente

SEPRACOR, INC.

En relación con el Expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1.- De acuerdo con la primera objeción efectuada por el examinador se solicita revisar y modificar cierta terminología de las Reivindicaciones 49 y 52, en particular con las frases "cantidad terapéuticamente efectiva", "inhibidor de bomba de protones" y "antagonista del receptor H2".

a.) Se dice que la expresión "cantidad Terapéuticamente efectiva" no define las cantidades de los compuestos que se citan en las Reivindicaciones 49 y 52, sin embargo esta frase se encuentra citada a lo largo de la descripción (p.e. página 14 líneas 11 a 18) al igual que es bien comprendida por aquellas perso-

nas expertas en la materia.

Igualmente debe resaltarse que las composiciones incluidas en estas reivindicaciones no se consideran novedosas y con nivel inventivo por las cantidades de los compuestos que ellas contienen sino por los tipos de compuestos que ellas contienen. Es debido a esto que la sociedad solicitante no debe ser restringida o limitada a composiciones que contienen una cantidad específica de compuestos.

En resumen, las Reivindicaciones 49 y 52 pueden ser más amplias, pero su significado y alcance está perfectamente definido.

- b.) Por otro lado se dice que las frases "inhibidor de bomba de protones" y "antagonista del receptor H2" definen inadecuadamente los compuestos a los que ellas se refieren en las Reivindicaciones 49 y 52. Esta objeción debe ser retirada por esa División por razones similares a las arriba expuestas. Por ejemplo, ambos términos se encuentran definidos en la descripción presentada (página 12 líneas 1 a 26), y son ampliamente comprendidos por las personas versadas en la materia.

2.- Acompaño un nuevo resumen.

3.- Igualmente adjunto una copia de mi escrito radicado el

105  
102

pasado 5 de Mayo mediante el cual aporté la copia certificada y traducida de la solicitud básica de patente de la cual se reclama prioridad.

- 4.- También acompaño el comprobante de pago por concepto de exceso de palabras en el extracto, Recibo No. 48.304
- 5.- Debidamente corregidos se anexan el extracto para publicación y la tarjeta de archivo temático.

De Ustedes atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU

T.P. No. 2978 del C.S.J.



# Industria y Comercio

## SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

Superintendencia de Industria y Comercio  
Radicacion : 00015145 00000033  
Fecha (A/D): 2000-08-02 16:18:05  
Trasite : 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 12

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 48,304  
FECHA : AGOSTO 2 DE 2000

### \*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE               | TIPO PAGO    | BANCO         | SUCURSAL | CUENTA      | No. PAGO | Vr. PAGO   |
|---------------------------|--------------|---------------|----------|-------------|----------|------------|
| CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | BOGOTA   | 050-00110-6 | 2882890  | 285,000.00 |

### \*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO    | TOTAL CONCEPTO                      |
|-------|-------------|-------------|-------------------------------------|
| 325   | 50005-01-01 | SOLICITUDES | 9 POR PALABRA ADICIONAL (A PARTIR D |
|       |             |             | TOTAL : \$ 162,500.00               |

SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

RESPONSABLE : \_\_\_\_\_



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10  
Conmutador: 334 12 21  
Fax: 281 31 25  
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

5  
TOT  
104

## RESUMEN

La invención se refiere a método para la prevención, tratamiento y manejo de trastornos gastrointestinales y síntomas de lo mismo. Un método de la invención consiste en la administración de uno o más compuestos que actúen en  $5\text{-HT}_3$ ,  $5\text{-HT}_5$ , y ya sea en bombas de protones o en receptores  $H_2$ . Un método específico de la invención consiste en la administración de cantidades terapéuticamente específicas de norcispaprida(-) y al menos uno de un inhibidor de bomba de protones, un antagonista del receptor  $H_2$ , y esteroisómeros ópticamente puros y metabolitos activos de lo mismo. La invención también se refiere a composiciones farmacéuticas que son adaptadas para el tratamiento de trastornos gastrointestinales. Una composición farmacéutica específica de la invención comprende cantidades terapéuticas efectivas de norcispaprida(-) y al menos uno de un inhibidor de bomba de protones, un antagonista del receptor  $H_2$ , y esteroisómeros ópticamente puros y metabolitos activos de lo mismo.